CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS NO. 157/2019

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 25, 26, 29, 49 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 2, 4, 29, 31 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios; Sección V apartado IX y demás aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), y el Decreto No. 27248/LXII/19 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "el Estado de Jalisco" Tomo CCCXCIV, Número 17, Sección II, el día 14 de marzo de 2019 (el "Decreto de Autorización"), el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (la "Convocante"), CONVOCA a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a participar en el proceso competitivo a través de licitación pública No. 157/2019 para la **contratación de Instrumentos Derivados**, a través de la formalización de uno o varios contratos de intercambio de flujos ("Swaps") con el objeto de mitigar los riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero de los Financiamientos constitutivos de deuda pública directa de largo plazo del Estado de Jalisco; los créditos objeto de la cobertura son los celebrados con:

- ***Contrato de Crédito BANCOMER 1:*** *significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Estado de Jalisco como Acreditado y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Acreditante de fecha 26 de julio de 2019, por un monto de hasta $1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P14-0819021 de fecha 19 de agosto de 2019, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios 018/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Cuyo saldo insoluto al 24 de septiembre de 2019 ascenderá a $1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).*

- ***Contrato de Crédito BANCOMER 2:*** *significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Estado de Jalisco como Acreditado y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Acreditante de fecha 26 de julio de 2019, por un monto de hasta $2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P14-0819022 de fecha 19 de agosto de 2019, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios 017/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Cuyo saldo insoluto al 24 de septiembre de 2019 ascenderá a $2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).*

- ***Contrato de Crédito BANOBRAS 1:*** *significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Estado de Jalisco como Acreditado y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Acreditante de fecha 26 de julio de 2019, por un monto de hasta $2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P14-0819018 de fecha 19 de agosto de 2019, con número de inscripción en el*

Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios 022/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Cuyo saldo insoluto al 24 de septiembre de 2019 ascenderá a $2,495'817,598.88 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.).

- ***Contrato de Crédito BANOBRAS 2:*** *significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Estado de Jalisco como Acreditado y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Acreditante de fecha 26 de julio de 2019, por un monto de hasta $569´432,472.53 (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 53/100 M.N.), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P14-0819020 de fecha 19 de agosto de 2019, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios 023/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Cuyo saldo insoluto al 24 de septiembre de 2019 ascenderá a $567,347,281.84 (Quinientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.).*

- ***Contrato de Crédito SANTANDER 1:*** *significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Estado de Jalisco como Acreditado y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como Acreditante de fecha 29 de julio de 2019, por un monto de hasta $3,000´000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P14-0819023 de fecha 19 de agosto de 2019, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios 024/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Cuyo saldo insoluto al 24 de septiembre de 2019 ascenderá a $2,998´239,300.10 (Dos mil novecientos noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil trescientos pesos 10/100 M.N.).*

- ***Contrato de Crédito BANORTE 1:*** *significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Estado de Jalisco como Acreditado y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como Acreditante de fecha 26 de julio de 2019, por un monto de hasta $5,115´348,231.00 (Cinco mil ciento quince millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P14-0819019 de fecha 19 de agosto de 2019, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios 016/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Cuyo saldo insoluto al 24 de septiembre de 2019 ascenderá a $5,104´698,810.80 (Cinco mil ciento cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos diez pesos 80/100 M.N.).*

Conjuntamente el Contrato de Crédito BANCOMER 1, Contrato de Crédito BANCOMER 2, Contrato de Crédito BANOBRAS 1, Contrato de Crédito BANOBRAS 2, Contrato de Crédito SANTANDER 1, Contrato de Crédito BANORTE 1; en lo sucesivo los "Contratos de Crédito".

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la presente, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera y/o los Lineamientos y podrán ser empleados en singular o plural según lo requiera el texto.

CONVOCATÒRIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATÀCION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS NO. 157/2019

El proceso competitivo a través de licitación pública para la contratación de los Instrumentos Derivados, que mitiguen los riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, se sujetará a las siguientes bases:

a. Contratante del Instrumento Derivado: Gobierno del Estado de Jalisco (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (la "Secretaría").

b. Tipo de Instrumento Derivado: El instrumento derivado será mediante intercambio de tasas de interés (Swaps), de una Tasa Fija ofrecida por la institución financiera ofertante por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días ("Tasa de Referencia").

c. Monto Asegurado: El Monto Asegurado será por un mínimo de $200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el Contrato de Crédito que corresponda.

d. Monto Total Asegurado: Los Instrumentos Derivados deberán cubrir hasta un monto de $14,166,102,991.62 (Catorce mil ciento sesenta y seis millones ciento dos mil novecientos noventa y un pesos 62/100), que corresponde al saldo insoluto de los Contratos de Crédito al *24 de septiembre* de 2019.

e. Monto Mínimo a Ofertar: Sólo se aceptarán ofertas por un Monto Asegurado de al menos $200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100) en el Contrato de Crédito que corresponda. Lo anterior de conformidad con el modelo de la oferta que se adjunta como A**nexo 1.**

f. Plazo del Instrumento Derivado: El plazo del Instrumento Derivado deberá ser de hasta 2,102 (Dos mil ciento dos) días. Conforme a lo anterior, la fecha de inicio del Instrumento Derivado será el *24 de septiembre* de 2019, y la fecha de terminación el 25 de junio de 2025. Si por cualquier causa la fecha de terminación coincide con un día que no sea hábil, dicha fecha se pasará al día hábil inmediato siguiente a dicha fecha. Entendiendo por día hábil cualquier día del año, excepto: a) sábados y domingos y, b) cualquier día en que las oficinas de las instituciones de crédito en México estén autorizadas u obligadas por ley, reglamento, decreto o disposiciones de carácter general para permanecer cerradas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

g. Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Instrumento Derivado: La fuente de pago de los Instrumentos Derivados, será a través del Contrato de Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago FID. 751607 de fecha 26 de julio de 2019, en el que participa, entre otros, el Estado de Jalisco, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar, a cuyo patrimonio se encuentra afectado el 23.46% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, Ramo 28, o aquél que en su momento llegara a sustituirle, con exclusión de las correspondientes a los municipios, y respecto del cual corresponde como fuente de pago de cada uno de los Contratos de Crédito cierto porcentaje definido en el Contrato de Fideicomiso como "Porcentaje Asignado" el cual fungirá como fuente de pago de los Instrumentos Derivados a que se encuentran vinculados de conformidad con lo siguiente:

- Contrato de Crédito BANCOMER 1: 1.43%
- Contrato de Crédito BANCOMER 2: 2.86%
- Contrato de Crédito BANOBRAS 1: 3.58%
- Contrato de Crédito BANOBRAS 2: 0.82%
- Contrato de Crédito SANTANDER 1: 4.27%
- Contrato de Crédito BANORTE 1: 7.29%

h. Periodicidad de pago del Instrumento Derivado: La periodicidad de pago del Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito es mensual, y corresponde al día 25 de cada mes, hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado. Si por cualquier causa la fecha de pago coincide con un día que no sea hábil, dicha fecha se pasará al día hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

i. Tabla de amortizaciones: A efecto de que las Instituciones Financieras interesadas puedan presentar sus Ofertas del Instrumento Derivado, en la página de internet de la Secretaría encontrarán el detalle de las tablas de amortización de los Contratos de Créditos en la siguiente dirección: https://deudapublica.jalisco.gob.mx/lpn-1572019.

j. Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas: Las Instituciones Financieras interesadas deberán anexar copia simple del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, de su Suplemento y su Anexo Swap ("Contrato Marco"), formalizado con el Estado.

k. Contenido de las Ofertas respecto del Instrumento Derivado: Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras interesadas deberán contener lo siguiente, de conformidad con el **Anexo 1**:

i. Monto Asegurado;
ii. Fecha de Inicio de la cobertura;
iii. Fecha de Terminación de la cobertura;
iv. Tasa de Interés Fija ofertada a cambio de la Tasa de Referencia. La tasa de interés fija deberá ser ofertada con 4 (cuatro) decimales y;
v. Plazo en días;
vi. Costo. La oferta de cobertura deberá señalar todos los costos asociados a su propuesta.

l. Requisitos de las Ofertas: Las Ofertas de cada una de las Instituciones Financieras interesadas deberán ser: (i) irrevocables, incondicionales y en firme; (ii) ser suscritas por el (los) representante(s) legal(es) debidamente facultado(s) con poder vigente para actos de administración, y (iii) por escrito, refiriéndose al presente proceso competitivo y cubriendo los conceptos a que se refiere el inciso "k" anterior de las presentes bases, ya sea de manera manual y/o impresa.

CÒNVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ÒONTRATACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS NO. 157/2019

Las Ofertas se presentarán conforme al **Anexo 1** en un sobre cerrado que será rotulado con la siguiente leyenda:

"Proceso competitivo a través de licitación pública No. 157/2019 para contratar un Instrumento Derivado convocado por el Gobierno del Estado de Jalisco con fecha 20 *de septiembre* de 2019.
Oferta que presenta: (Denominación de la Institución Financiera interesada). SOBRE 1".

m. Documentación complementaria: Los representantes legales de las Instituciones Financieras interesadas presentarán en un sobre por separado la documentación complementaria a su Oferta, la cual consistirá en: (i) copia simple del instrumento jurídico formalizado ante fedatario público a través del cual se haga constar el otorgamiento de poder vigente con facultades de administración del o los representantes legales que firmaron la Oferta, remarcando de forma visible la parte del documento que indique los poderes otorgados; (ii) copia simple de la identificación oficial con fotografía del o los representantes legales que firmaron la Oferta; iii) copia simple del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, de su Suplemento y su Anexo Swap ("Contrato Marco"), formalizado con el Estado. Será responsabilidad exclusiva de cada institución financiera participante la veracidad de la información que presentan.

La documentación complementaria se presentará en un sobre cerrado que será rotulado con la siguiente leyenda:

"Proceso competitivo a través de licitación pública No. 157/2019 para contratar un Instrumento Derivado convocado por el Gobierno del Estado de Jalisco con fecha 20 *de septiembre* de 2019.
Oferta que presenta: (Denominación de la Institución Financiera interesada). SOBRE 2".

n. Ofertas Calificadas: Se considerarán Ofertas Calificadas las que cubran los siguientes requisitos:

i. Cumplir con lo previsto en los incisos "l" y "m" anteriores de las presentes bases, y
ii. Contar con una vigencia mínima de hasta las 14:00 hrs del día *24 de septiembre* de 2019.

o. Acto de presentación y apertura de Ofertas: El acto de presentación y apertura de Ofertas se llevará a cabo el día *24 de septiembre* de 2019, iniciando con el registro a las 9:30 horas en el Auditorio de la Secretaría, ubicado en Calle Pedro Moreno # 281, 3er. piso, Centro Histórico, en Guadalajara, Jalisco, sujetándose a lo siguiente:

i. El acto de presentación y apertura de Ofertas será presidido por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o por el funcionario público que este último haya designado al efecto;

ii. A partir de las 9:30 horas del día señalado, se procederá al registro de las Instituciones Financieras interesadas a través de su(s) representante(s), procediendo a la firma de la lista de asistencia.

iii. A las 10:00 hrs iniciará el proceso, de conformidad con lo señalado en el siguiente inciso.

iv. Acto continuo el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o el funcionario público designado al efecto, solicitará conforme a la lista de asistencia a los representantes de cada una de las Instituciones Financieras interesadas la presentación y entrega del SOBRE "2", procediéndose a su apertura con el objeto de llevar a cabo su estudio y análisis para determinar, en su caso, el cumplimiento de lo previsto en los incisos "l" y "m" anteriores de las presentes bases;

v. Concluida la determinación de cumplimiento, conforme a lo previsto en el numeral "iv" anterior, el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o el funcionario público designado al efecto, pronunciará públicamente el resultado del estudio y análisis respecto de cada uno de los SOBRE "2" que se hubiesen entregado;

vi. Finalizado el pronunciamiento, el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o el funcionario público designado al efecto otorgará a los representantes de cada una de las Instituciones Financieras, que hubiesen sido pronunciadas como cumplidas con respecto al SOBRE "2", un plazo de 10 (diez) minutos para que, en caso de que así lo deseen, realicen llamadas telefónicas tendientes a definir la tasa de interés fija ofertada, procediendo a escribirla en la Oferta a ser presentada, y

vii. Transcurrido el plazo de 10 (diez) minutos previsto en el numeral "vi" anterior, el Secretario de la Hacienda Pública o el funcionario público designado al efecto solicitará a los representantes de cada una de las Instituciones Financieras, que hubiesen sido pronunciadas como cumplidas con respecto al SOBRE "2", la presentación y entrega del SOBRE "1", procediéndose a su apertura con el objeto de determinar que la tasa de interés fija sea legible y ofertada con cuatro decimales. Concluida la determinación de lo anterior, el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o el funcionario público designado al efecto pronunciará públicamente los Montos Asegurados y las tasas de interés fijas ofertadas por cada Institución Financiera. Concluido lo anterior, iniciará el plazo de vigencia de las ofertas de hasta las 14:00 hrs señalado en el inciso "p" siguiente.

p. Evaluación de Ofertas Calificadas y adjudicación del Instrumento Derivado: Concluido el pronunciamiento a que se refiere el numeral "vii" del inciso "o" anterior, la Convocante, dentro del plazo de vigencia de hasta las 14:00 hrs de las Ofertas Calificadas, se retirará para llevar a cabo su evaluación con objeto de seleccionar la Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo, es decir, aquella que oferte la menor tasa de interés fija, la cual será declarada por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o el funcionario público designado al efecto como ganadora y por ende adjudicado el Instrumento Derivado objeto del presente proceso competitivo en favor de la Institución Financiera de que se trate o, en su caso, conforme a lo previsto en los párrafos siguientes.

En el supuesto de que el Monto Asegurado de la Oferta Calificada ganadora no cubra el Monto Asegurado del Contrato de Crédito de que se trate, se adjudicará el Instrumento Derivado hasta por el monto ofertado y, en forma subsecuente, en favor de la Institución Financiera correspondiente a la Oferta Calificada que haya ofertado la siguiente menor tasa de interés fija y así sucesivamente, hasta cubrir el Monto Asegurado del o los Contratos de Crédito de que se trate.

En caso de empate de dos o más Ofertas Calificadas con la menor tasa de interés fija ofertada se declarará ganadora y se adjudicará el Instrumento Derivado en favor de la Institución Financiera que haya ofertado el mayor Monto Asegurado; subsecuentemente, en caso de que las Instituciones Financieras empatadas hayan ofertado el mismo Monto Asegurado, se declararán ganadoras y se les adjudicará el Instrumento Derivado en partes iguales.

q. Fallo: Dentro del plazo de vigencia de las Ofertas Calificadas, la Convocante por conducto del Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o el funcionario público designado al efecto, comunicará el fallo a los representantes de las Instituciones Financieras que hayan resultado adjudicadas con efectos de notificación para todos los efectos legales conducentes. Inmediatamente después, por instrucciones de la Secretaría, un facultado para confirmar operaciones en términos del Contrato Marco, se comunicará vía telefónica con la o las Instituciones Financieras adjudicadas para confirmar las operaciones respectivas, dentro del plazo de vigencia de las ofertas de hasta las 14:00 hrs antes referido.

r. Del acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de Ofertas: La Convocante levantará un acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que la Convocante considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos del acta.

s. Del acta de fallo: La Convocante emitirá un acta de fallo conforme a lo previsto en el inciso k) numeral 12 de los Lineamientos.

t. Publicación del acta de fallo: La Convocante publicará el acta de fallo en el portal de internet del Gobierno del Estado de Jalisco o, en su caso, en el de la Secretaría.

u. Causales de desestimación de las Ofertas: La Convocante desechará las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras interesadas en los casos siguientes:

   i. Cuando la Oferta no cumpla con lo previsto en los incisos “l” y “m” anteriores de las presentes bases, y

ii. Cuando el Contrato Marco, su suplemento y su Anexo Swap contemplen estipulaciones adicionales o en exceso que se aparten de los usos del mercado en perjuicio del Gobierno del Estado de Jalisco.

v. Proceso competitivo desierto: El proceso competitivo a través de licitación pública se declarará desierto cuando:

i. No se obtenga el número mínimo de Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en el inciso d) numeral 12 de los Lineamientos, y
ii. La Convocante, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

w. El documento de confirmación deberá señalar el Financiamiento o la parte del Financiamiento al que está asegurando, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina y el Reglamento del Registro Público Único.

x. La Secretaría podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparezcan en las fechas de las presenta licitación, cuando menos con 01 (uno) día natural de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto variaciones de (i) el Monto a cubrir, (ii) el plazo del derivado.

El Estado Libre y Soberano de Jalisco a 20 de septiembre de 2019.

"2019, año de la igualdad de Género en Jalisco"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco